

07c

TRTC

250



NOTARIA NOVENA DEL CANTON
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

~~Cesión de Participaciones.~~ El señor Inge-
niere Erwin Velasco Izquierdo a favor del
señor Ingeniere Pablo Ortiz San Martín.

CUANTIA INDETERMINADA _____

DEL NOTARIO
Dr. THELMO TORRES CRESPO

Ab. M. L. L.



CESION DE PARTICIPACIONES: EL SEÑOR

INGENIERO ERWIN VELASCO IZQUIERDO A

FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO PABLO OR

TIZ SAN MARTIN.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Gueyquil, Capital de la Provincia del Gueyquil, República del Ecuador, el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mi, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón

comparecen: por una parte, el señor Ingeniero ERWIN VELASCO IZQUIERDO, casado; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, comparecen para obligarse y contraer, e quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de cesión de participaciones, e lo que proceden por sus propios derechos; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: -

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la cesión y transferencia de participaciones sociales que se otorge el tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: Concurren e intervienen en el presente instrumento las siguientes personas: a) En calidad de cedente y tradente, el señor Ingeniero Erwin Velasco Izquierdo, que comparece por sus propios derechos; y, b) En calidad de cesionario, el señor Ingeniero Pablo Ortiz San Martín, que comparece por sus propios derechos. SEGUNDA. La Compañía Instalaciones y Proyectos Eléctricos C. Ltda.

(IN+PRO+EL), se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, me

diente escritura pública autorizada por el Notario Sépti

mo, doctor Jorge Maldonado Renelle, el quince de Noviembre

de mil novecientos setenta i dos, y luego de haber sido p

robada legalmente se inscribió en el Registro Mercantil

con fecha quince de Diciembre de mil novecientos setenta

i dos, de fojas tres mil novecientos treinta i siete e

tres mil novecientos setenta i cuatro. La Junta General de

Socios de Instalaciones y Proyectos Eléctricos C. Ltda. -

(IN+PRO+EL), en la sesión celebrada el dos de Octubre de

de mil novecientos setenta, por unanimidad de votos, o sea

con el consentimiento unánime de la totalidad del capi -

tal social, autorizó al señor Ingeniero Erwin Velasco Iz-

quierdo, a fin de que pueda ceder y transferir a favor del

Ingeniero Pablo Ortiz San Martín sus participaciones so-

ciales (seis de cinco mil sucres cada una de ellas) en el

capital social de la Compañía; todo lo que se cumplió lue-

go de que en uso del derecho preferencial y cumpliendo

con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley de Compañías,

los demás socios renunciaron al derecho para adquirir en

su favor tales participaciones sociales. TERCERA: Presa -

puestos tales antecedentes, el interviniente, ingeniero Er

win Velasco Izquierdo, libre y voluntariamente, cede y trans

fiere seis participaciones sociales de cinco mil sucres,

cada una de ellas, a favor del señor ingeniero Pablo Or-

tiz San Martín, transfiriendo todos los derechos y oblig

aciones inherentes a las participaciones que son objeto de

la cesión y transferencia. La cesión y transferencia se he

1 se por el valor normal de los mismos, o sea la cantidad de
 2 cinco mil sucos por cada participación, e su entera satis-
 3 facción y sin reclamo alguno posterior. CUARTA: El Cesion-
 4 rio, señor ingeniero Pablo Ortiz San Martín, declara que a-
 5 cepte la cesión que hace a su favor mencionadas en las de-
 6 claraciones anteriores, así como la transferencia de los de-
 7 los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, en el
 8 precio y condiciones mencionadas y expresamente estipula-
 9 das en este instrumento. QUINTA: Para el cumplimiento de lo
 10 que dispone el artículo ciento siete de la Ley de Compe-
 11 ñías, sírvase disponer que se tome nota de lo contenido en
 12 esta escritura al margen de la escritura de constitución,
 13 y sírvase solicitar al Registrador Mercantil la anotación
 14 al margen de la inscripción de la misma escritura, para lo
 15 que expresamente se le presente al señor Notario. CLAUSULA
 16 FINAL: Sírvase agregar, señor Notario, las demás cláusulas de
 17 estilo para la validez y firmeza de esta escritura, así co-
 18 mo la certificación conferida por el Representante Legal
 19 de Instalaciones y Proyectos Eléctricos C. Ltda. (IN+PRO+ED),
 20 relativa a la autorización conferida por la Junta General
 21 de Socios, para la Cesión y transferencia de las Participa-
 22 ciones Sociales, objeto principal de este instrumento. (fir-
 23 mado). Manuel Jelil Loor. Abogado. Registro número mil dos-
 24 cientos noventa i tres. Es copia. Los otorgantes aprueban en
 25 todas sus partes el contenido del presente instrumento, de-
 26 jándolo elevado a escritura pública para que surte sus e-
 27 fectos legales. Queda agregado el certificado conferido por
 28 el Gerente-Secretario de la Compañía Instalaciones y Pro-



1 yectos Eléctricos (IN+PRO+EL) C.Ltda.-La cuantía de esta
2 escritura es indeterminada, hallándose exonerada del pago
3 de los impuestos que ocurre el presente otorgamiento, de -
4 conformidad con lo dispuesto en el decreto setecientos
5 treinta i tres del veinte i dos de Agosto del año en cur
6 so, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta i
7 ocho del veinte i nueve de los mismos. Se considere como
8 indeterminada la cuantía de esta escritura en virtud de
9 lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de
10 Rentas de fecha veinte de Julio de mil novecientos seten
11 ta i uno y Ordinal Quinto del Artículo cuarenta i dos
12 de la Ley de Timbres en actual vigencia. Leída este escri
13 tura de principio e fin, por mi el Notario, en alta voz, e
14 los otorgentes, éstos le prueban y suscriben en unidad de
15 acto, conmigo. Doy fe. (firmado). Pablo Ortiz S.- Cédula G.#
16 09-0004415.GT. 095934.-Erwin Velasco I.GG.09-0083334.-G.
17 T. 039887.(firmado).Thelmo R. Torres G.-----
18 CERTIFICO: que la Junta General Extraordinaria de Socios
19 de Instalaciones y Proyectos Eléctricos (IN+PRO+EL) C.Ltda.
20 en su sesión del dos de Octubre de mil novecientos seten
21 ta i cinco, resolvió en forma unánime lo siguiente: Autori
22 zar la Cesión y Transferencia de Participaciones Socia -
23 les del señor Ingeniero Erwin Velasco Izquierdo e favor
24 del Ingeniero Pablo Ortiz San Martín. Lo que consta en los
25 libros de Instalaciones y Proyectos Eléctricos (IN+PRO +
26 EL) C.Ltda., los que me remito de serlo necesario. Lo cer
27 tifico. Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos se
28 tenta i cinco. (firmado) Pablo Ortiz S. Pablo Ortiz San Mar

tín. Gerente-Secretario.-----

Enmendado: Martín-e-Erwin-Erwin-

[Handwritten signature]

se otorgó

ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA QUE SE
LLO Y FIRMO en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
D. THELMO E. TORRES
NOTARIO



Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente
escritura pública, a fojas 3.940 del Registro Mercantil, Libro de In-
DOY FE: que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente
tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el tes-
timonio de escritura pública que antecede.-Guayaquil, diecisiete de ene-
ro de mil novecientos setenta y seis.-

[Handwritten signature]



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente
escritura pública, a fojas 3.940 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales de mil novecientos setenta i dos, al margen de la inscrip-
ción respectiva.-Guayaquil, a veinte i seis de Enero de mil novecien-
tos setenta i seis.-El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

